

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Zipaquirá (Cundinamarca), diez de febrero de dos mil veintidós.

*Hágase saber al señor Víctor Manuel Pulido Rodríguez, que debe estarse a lo dispuesto en auto de fecha 27 de enero del año en curso, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y no fue objeto de recurso alguno **y que para intervenir en el proceso se requiere del ejercicio del derecho de postulación.** (Artículo 73 del C. G. del P.).*

Notifíquese.

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Zipaquira - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**62996e446d16549e2d2dd8ce2e7d6dd10225d8b9b623039d7
ad558e3c96e725a**

Documento generado en 09/02/2022 07:47:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**